INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
SAMC-005-2024

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y ACCESORIOS PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICÁ.

En el municipio de Cajicá (Cundinamarca) a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2024, en el despacho del gerente del Instituto de Vivienda de Interés Social de Cajicá, se reúne el comité evaluador integrado por **Danna Camila Cuervo González** en calidad de Asesora de contratación; **Miguel David Orjuela Quevedo** en calidad de profesional técnico; y **Carlos Andrés Sánchez González** en calidad de Asesor Financiero. Para proceder a validar el respectivo informe conforme a la subsanación de la oferta y a la delegación de cada uno de los aspectos que lo integran.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego definitivo de condiciones del proceso de menor cuantía No. SAMC-005-2024, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes, económicos y ponderables de la siguiente propuesta.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes técnicos que serán objeto de evaluación por parte del comité evaluador se señalan a continuación:

CRITERIOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

I. CAPACIDAD JURÍDICA.

PROPONENTE 1
OBINCOL S.A.S
CRITERIO HABILITANTE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:			
PERSONA JURÍDICA			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.	**X**		Se aporta certificado de existencia y representación legal de OBINCOL SAS con Nit. 900.995.791-1
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**X**		El certificado de existencia y representación legal de OBINCOL SAS fue expedido el 21 de noviembre de 2024.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	**X**		El objeto de la empresa tiene relación con el objeto contractual.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**X**		La duración de OBINCOL S.A.S es indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por	**X**		El representante legal de OBINCOL S.A.S no presenta restricciones según consta en la cámara de comercio.

parte del órgano social competente respectivo para cada caso.			
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		Se aporta la cedula de ciudadanía de la señora Juan Gabriel Preciado Moreno con numero de C.C. 80036211
PERSONA NATURAL			
CRITERIO HABILITANTE			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. El proponente debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.			
PERSONA JURÍDICA			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**X**		Se aportan el certificado de pago de parafiscales correspondientes al proponente
CRITERIO HABILITANTE			
CARTA DE PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA.			

El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.	**x**		Se aporta la carta de presentación de la oferta.

CRITERIO HABILITANTE

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato denominado compromiso anticorrupción

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato denominado compromiso anticorrupción	**X**		El proponente aporta el compromiso anticorrupción.

CRITERIO HABILITANTE

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta una declaración juramentada de no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.	**X**		El proponente aporta la declaración juramentada.

CRITERIO HABILITANTE			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.			
El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En caso de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.	**X**		Se consulta por la entidad.

CRITERIO HABILITANTE			
ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA.			
La entidad verificará que no presente antecedentes judiciales.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

La entidad verificará que no presente antecedentes judiciales, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En la fecha de evaluación o verificación de las propuestas. La verificación se efectuará tanto de los representantes legales de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**X**		Se consulta por la entidad.

CRITERIO HABILITANTE			
CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.			
El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de MARZO de 2008, el Instituto verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.	**X**		Se consulta por la entidad.

CRITERIO HABILITANTE			
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.			
El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener antecedentes de Medidas Correctivas.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener antecedentes de Medidas Correctivas, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1801 de 2016, EL INSTITUTO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**X**		Se consulta por la entidad.

CRITERIO HABILITANTE			
REDAM. El proponente deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Morosos de Alimentos.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Morosos de Alimentos del representante legal de la persona jurídica o como persona natural con una vigencia no mayor a treinta (30) días.	**x**		Se aporta el documento y cumple con lo solicitado

CRITERIO HABILITANTE			
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS DE LA POLICÍA NACIONAL. El proponente deberá presentar el certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años de la policía nacional.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá presentar el certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años de la policía nacional del representante legal de la persona jurídica o como persona natural con una vigencia no mayor a treinta (30) días.	**x**		No se aporta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, sin embargo, es consultado por la entidad y cumple

CRITERIO HABILITANTE			
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).			
El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. LA ACTIVIDAD allí registrada debe ser similar o relacionada al objeto contractual. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.	**x**		Se aporta RUT, y su actividad económica cumple con lo solicitado
CRITERIO HABILITANTE			
LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS.			
Aportar la libreta militar en dado caso del que representante legal sea varones.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Del representante legal si es persona jurídica, de la persona natural, o de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.	**X**		No se aporta tarjeta militar, sin embargo, se consulta por la entidad y cumple tiene su situación militar definida
CRITERIO HABILITANTE			
CERTIFICACIÓN BANCARIA.			
Se deberá presentar certificación bancaria del proponente			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.		**x**	El proponente no presenta la certificación bancaría.
CRITERIO HABILITANTE			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.			

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Clase. Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.	**X**		Es un contrato de seguro.
Asegurado/ Beneficiario. Instituto Municipal de Vivienda de Interés social de Cajicá con NIT. 900132308-4	**X**		El asegurado es el Instituto Municipal de Vivienda de Interés social de Cajicá
Amparos. Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		
Vigencia. 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	**X**		Tiene como fecha de vigencia desde el 26/11/2024 hasta el 26/03/2025.
Valor asegurado. Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	**X**		Esta asegurado por un valor de $ 3,884,448.00 M/CTE
Tomador. la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	**X**		el tomador es OBINCOL SAS

CONCLUSIÓN

Con base en la verificación anterior el comité evaluador determino que la propuesta presentada por el proponente **OBINCOL SAS NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica establecidas en el pliego de condiciones en consecuencia se encuentra **INHABILITADO JURÍDICAMENTE.** Debe subsanar en el término del traslado.

II. CAPACIDAD TÉCNICA.

<table>
<tr><th colspan="4">PROPONENTE 1</th></tr>
<tr><th colspan="4">OBINCOL S.A.S</th></tr>
<tr><td colspan="4">REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.
Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso</td></tr>
<tr><th>ASPECTO A VERIFICAR</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.</td><td>X</td><td></td><td>Se aporta RUP de OBINCOL S.A.S. con fecha de expedición del 21 de noviembre del 2024 y fecha de renovación del 26 de marzo del 2024.</td></tr>
<tr><th colspan="4">CRITERIO HABILITANTE</th></tr>
<tr><td colspan="4">EXPERIENCIA GENERAL.</td></tr>
<tr><th>ASPECTO A VERIFICAR</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y/ O ADECUACION DE INSTALACIONES, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) el presupuesto oficial.</td><td>X</td><td></td><td>Se verifican los documentos aportados, de acuerdo a lo solicitado en la oferta y el proponente cumple con lo especificado</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en todos los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC</th><th>Cuantía – SMMLV</th></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>Se verifican los documentos aportados, validando que cumple con todos los códigos</td></tr>
</table>

	(VALOR TOTAL)				solicitados en el pliego de condiciones.
72151500	2 VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV				
72141700					
72141000					
72154000					
72121400					

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Contratante	**X**		Se valida que los documentos presentados para validar la experiencia contienen la información mínima requerida
B. Objeto del contrato	**X**		
C. Principales actividades ejecutadas	**X**		
D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de acreditación de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	**X**		
E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de acreditación de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer	**X**		

día del mes que se encuentre señalado en la certificación.			
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.	**X**		
G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.	**No aplica**	**No aplica**	

CRITERIO HABILITANTE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza del servicio, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto, deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:

PERSONAL REQUERIDO

Un (1) Director de proyectos

Que sea Ingeniero Civil, titulado y con tarjeta Profesional vigente, Especialista en gerencia de proyectos, con una experiencia general con mínimo diez (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, debe contar debe contar con experiencia específica acreditada en dos (02) contratos en el cargo de director de proyectos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ingeniero Civil, titulado y con tarjeta Profesional vigente	**X**		Se aporta el perfil de Carlos Augusto restrepo quien acredita ser ingeniero civil
Especialista en gerencia de proyectos		**x**	No se acredita la especialización en el área solicitada
Una experiencia general con mínimo diez (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**x**		La persona aportada tuvo fecha de grado el 15 de diciembre de 1994
Una experiencia específica acreditada en dos (02) contratos en el cargo de director de		**x**	No se acredita esta condición.

proyectos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos.			
Carta compromiso disponibilidad perfil ofertado.		**x**	La carta de compromiso aportada no corresponde al presente proceso de contratación

PERSONAL REQUERIDO

Un (1) especialista SISO Y/O SST Y/O QHSE.

Que sea profesional en áreas de ingeniería civil o afines con especialización en seguridad y salud en trabajo con o a fines con licencia vigente. Con una experiencia general no menor de cuatro (4) años de experiencia profesional, contada desde la obtención de la licencia.

Así mismo, debe acreditar una experiencia especifica en mínimo 02 contratos en el cargo de Inspector Siso o Residente siso en proyectos cuyo objeto construcción y/o mejoramiento de viviendas. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Profesional en áreas de ingeniería civil o afines	**X**		se presenta el perfil de Carlos Andrés Chaparro Martínez, el cual no cumple con lo solicitado por que la licencia no se encuentra vigente
Especialización en seguridad y salud en trabajo con o a fines con licencia vigente		**x**	
Una experiencia general no menor de cuatro (4) años de experiencia profesional, contada desde la obtención de la licencia.	**X**		
Experiencia especifica en mínimo 02 contratos en el cargo de Inspector Siso o Residente siso en proyectos cuyo objeto construcción y/o mejoramiento de viviendas. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que	**X**		

celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.			
Carta compromiso disponibilidad perfil ofertado.		**X**	La carta de compromiso aportada no corresponde al presente proceso de contratación

PERSONAL REQUERIDO

Un (1) Maestro de Obra.

Se requiere una persona con Título de técnico en construcción o maestro de obra certificado por el COPNIA, con una experiencia general mínima de ocho (8) años de experiencia profesional contados desde la obtención de la licencia.

Así mismo, deberá acreditar experiencia especifica en la participación en mínimo dos (2) contratos en el cargo de Maestro de Obra en proyectos cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento de viviendas. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Título de técnico en construcción o maestro de obra certificado por el COPNIA	**X**		Se aporta el perfil de Luis Alberto Becerra Prarroyo.
Una experiencia general mínima de ocho (8) años de experiencia profesional contados desde la obtención de la licencia.	**X**		Se acredita la experiencia general.
Experiencia especifica en la participación en mínimo dos (2) contratos en el cargo de Maestro de Obra en proyectos cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento de viviendas.	**X**		Se acredita la experiencia especifica
Experiencia especifica en mínimo 01 contrato en donde demuestre que desarrollo labores afines con su formación técnica.	**X**		Se acredita la experiencia especifica
Carta compromiso disponibilidad perfil ofertado.		**X**	La carta de compromiso aportada no

			corresponde al presente proceso de contratación

CONCLUSIÓN
Con base en la verificación anterior el comité evaluador determino que la propuesta presentada por el proponente **OBINCOL S.A.S. NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de capacidad técnica establecidas en el pliego de condiciones en consecuencia se encuentra **INHABILITADO TÉCNICAMENTE,** debe subsanar en el término del traslado.

III. CAPACIDAD FINANCIERA.

PROPONENTE 1			
OBINCOL S.A.S.			
INDICE DE LIQUIDEZ.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Activo Corriente / Pasivo Corriente. Mayor o Igual a 1,78	**X**		Presenta de índice de liquidez 4,37
CRITERIO HABILITANTE			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Pasivo Total / Activo Total * 100. Menor o igual a 0,73	**X**		Presenta de nivel de endeudamiento 0,72
CRITERIO HABILITANTE			
RAZON DE COBERTURA DE INTERES.			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Utilidad o Pérdida Operacional / Gastos Financieros. Mayor o Igual a 10	**X**		Presenta una razón de cobertura de interés 737,79
CONCLUSIÓN			
Con base en la verificación anterior el comité evaluador determino que la propuesta presentada por el proponente **OBINCOL S.A.S**. **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de capacidad financiera establecidas en el pliego de condiciones en consecuencia se encuentra **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**			

IV. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

PROPONENTE 1			
OBINCOL S.A.S.			
CRITERIO HABILITANTE			
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Utilidad o Pérdida Operacional / Patrimonio. Mayor o Igual a 0,02	**X**		Presenta una rentabilidad sobre el patrimonio de 1,23
CRITERIO HABILITANTE			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA).			
ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Utilidad o Pérdida Operacional / Activo total. Mayor o igual a 0,02	**X**		Presenta una rentabilidad sobre el activo de 0,33
CONCLUSIÓN			
Con base en la verificación anterior el comité evaluador determino que la propuesta presentada por el proponente **OBINCOL S.A.S. CUMPLE** con los requisitos habilitantes de capacidad financiera establecidas en el pliego de condiciones en consecuencia se encuentra **HABILITADO ORGANIZACIONALMENTE.**			

VERIFICACIÓN DE FACTORES PONDERABLES

El comité de evaluación calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTAJE MAXIMO
1	OFERTA ECONÓMICA	48,5
2	FACTOR DE CALIDAD	20
3	CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	20
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021	10
6	INCENTIVO PARTICIPACION DE	0,25

	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
7	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
8	MIPYME	0,25
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

Así las cosas el comité evaluador procedió a ponderar la propuesta allegada de la siguiente manera:

PROPONENTE 1		
OBINCOL S.A.S.		
OFERTA ECONOMICA.		
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.		
ASPECTO A PONDERAR	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
La evaluación del factor económico de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnética. Para ello diligenciaran el anexo propuesta Económica. En el evento en que no se presente el "Presupuesto", el Instituto Municipal de Vivienda de Interés social de Cajicá podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo, sin embargo, la omisión generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.	**48,05 PUNTOS**	Una vez revisada la oferta económica, siendo la única presentada se evidencia que la propuesta del OBINCOL S.A.S, registrada por un valor de **$ 38.522.021** cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo, toda vez que reporta la totalidad de los ítems solicitados y no supera los precios unitarios promedio establecido previamente por la entidad. Es menester mencionar que al ser la única oferta presentada se le concede el 100% del puntaje de este ítem.
CRITERIO PONDERABLE		
FACTOR DE CALIDAD.		
La entidad asignará 20 PUNTOS al proponente que presente en su propuesta un plan de calidad que en ella contenga los siguientes componentes.		

EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL PONENTE OFERTADO.		
ASPECTO A PONDERAR	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Planificación: • **Alcance** • **Elementos de obra** • **Política de Calidad, objetivos del plan de calidad** • **Roles y Responsabilidades** • **Acciones para abordar riesgos y oportunidades** • **Control de la información documentada** • **Control de los registros del proyecto**	**0 PUNTOS**	No se aporta ningún plan de calidad.
Control: • **Recursos** • **Infraestructura y medio ambiente** • **Requisitos** • **Comunicación con el cliente y las partes interesadas** • **Diseño y desarrollo** • **Compras** • **Producción y prestación del servicio**		
Verificación: • **Producto o servicio no conforme** • **Auditoria**		
CRITERIO PONDERABLE		
CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. La entidad asignará 20 puntos al proponente que presente mayor experiencia en su equipo de trabajo, bajo las siguientes condiciones:		
ASPECTO A PONDERAR	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Director de proyectos: El profesional propuesto como director de proyectos, que acredite un (1) proyecto adicional diferente a los habilitantes en el cual se haya desempeñado como director de proyectos, obtendra el puntaje.	**0 PUNTOS**	Por cuanto el perfil inicial no cumple con las condiciones específicas habilitantes.
CRITERIO PONDERABLE		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) la incorporación del 100% de sus empleados o contratistas con nacionalidad colombiana. ii) la incorporación del 50% de sus empleados o contratistas con nacionalidad colombiana.

ASPECTO A PONDERAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Incorporación del 100% de empleados o contratistas con nacionalidad colombiana.	**10 PUNTOS**	Se aporta compromiso de vincular al 100% el personal técnico, profesional y operativo de origen colombiano.
Incorporación del 50% de sus empleados o contratistas con nacionalidad colombiana.	**0 PUNTOS**	

CRITERIO PONDERABLE
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO MUJERES.
La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ASPECTO A PONDERAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que	**0 PUNTOS**	El proponente no acredita ser empresa y emprendimiento mujeres.

obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		
CRITERIO PONDERABLE		
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).		
ASPECTO A PONDERAR	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Para esto debe presentar: i) el Formato de Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	**0 PUNTOS**	El proponente no aporta la vinculación de personas en discapacidad dentro de la empresa.
CRITERIO PONDERABLE		
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		
ASPECTO A PONDERAR	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió	**0.25 PUNTOS**	El proponente acredita la calidad de MiPymes siendo pequeña empresa.

subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

RESUMEN FINAL PUNTAJE OTORGADO.

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTAJE MAXIMO
1	OFERTA ECONÓMICA	48,5
2	FACTOR DE CALIDAD	0
3	CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	0
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021	10
6	INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
7	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
8	Mipyme	0,25
PUNTAJE TOTAL		**58,75 PUNTOS**

CONCLUSIÓN FINAL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Con base en la verificación anterior y teniendo en cuenta que se encontró al proponente **OBINCOL S.A.S.** inhabilitado jurídicamente, inhabilitado técnicamente, por otro lado, y habilitado financieramente, el comité evaluador solicita la subsanación de los aspectos anteriormente enlistados en el término del traslado.

La presente verificación se rinde dentro de los plazos establecidos en la norma y los pliegos de condiciones, y se publica el contenido de la misma para conocimiento y fines pertinentes en el término de traslado.

Para la constancia se expide por quienes participaron en ella a los 16 días del mes de diciembre del 2024.



Danna Camila Cuervo González
Componente Jurídico



Miguel David Orjuela Quevedo
Componente Técnico



Carlos Andrés Sánchez González
Componente Financiero